

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

76

MADRID NÚMERO 73

EDICTO

En el procedimiento ordinario número 84 de 2011, sobre obras materias, se ha dictado en fecha 19 de julio de 2013 sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 142 de 2013

En Madrid, a 19 de julio de 2013.—Vistos por el ilustrísimo señor don Luis Aurelio González Martín, magistrado-juez de primera instancia del número 73 de los de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 84 de 2011, promovidos por don Modesto Tejada Botejara, mayor de edad, representado por el procurador don Victorio Venturini Medina y bajo la dirección técnica del letrado don Óscar Manuel Tejeda González, contra doña Alexandra Madelén Polles Morales, doña Jenny Gelen Polles Morales, don Luis Alfredo Ortiz Mora y don Wílliam Gonzalo Ortiz Mora, todos ellos en situación procesal de rebeldía, sobre una acción de responsabilidad extracontractual. Esta sentencia ha sido dictada según el borrador elaborado por doña Blanca Esther Díaz Pulido, jueza en prácticas tuteladas en este Juzgado, quien dirigió la vista en presencia del magistrado-juez titular, siendo dicho borrador asumido por el mismo en funciones de tutor con las modificaciones que ha estimado pertinentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el acuerdo de 25 de octubre de 2000 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba el Reglamento 2/2000, de Jueces Adjuntos, y en su virtud, dicto la presente resolución que se basa en el siguiente

Fallo

Estimo la demanda formulada por el procurador don Victorio Venturini Medina, en nombre y representación de don Modesto Tejada Botejara, y condeno a doña Alexandra Madelén Polles Morales, doña Jenny Gelen Polles Morales, don Luis Alfredo Ortiz Mora y don William Gonzalo Ortiz Mora, todos ellos en situación procesal de rebeldía, a ejecutar a su costa las obras necesarias para la reparación de los daños causados en el sótano número 1, sito en la calle Virgen de la Providencia, número 5, de Madrid, y, subsidiariamente, para el caso de su no realización, deberán pagar la cantidad de 14.248 euros, más el interés legal incrementado en dos puntos devengado desde la fecha de esta sentencia para el caso de mora procesal.

Asimismo, se condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, comunicándoles que la misma no es firme.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Luis Alfredo Ortiz Mora, doña Alexandra Madelén Polles Morales, don Wíllian Gonzalo Ortiz Mora y doña Jenny Gelen Polles Morales se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 22 de octubre de 2013.—La secretaria (firmado).

(02/8.173/13)

